

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20180004000**

Como quiera que la auxiliar designada presento justificación para la no aceptación del cargo encomendado y con el fin de continuar el trámite de la instancia, se le releva del deber para con este proceso y en su lugar designar como CURADOR ad-litem para la representación del demandado Carlos Bonilla Cubillos, a la profesional en derecho SONIA LORENA RIVEROS VALDES identificada con la T.P. No. 255.514 con domicilio electrónico profesional lorenariveros0610@hotmail.com y/o lorenacalnaf@gmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. COMUNÍQUESELE la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61e2c402507b484c7ecb7f52d0e39dfcb4ab6d0bdb51dda858b7e6f637062fa**

Documento generado en 16/03/2023 08:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>